

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

FORMULARIO DE REVISIÓN DE REQUISITOS

**LICENCIA PARA OPERAR ALMACENES DE DEPÓSITOS DE MERCANCÍAS
NO NACIONALIZADAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE
TOCUMÉN, EN EL ÁREA DE CARGA**

Fundamento Jurídico: Decreto 290 de 28 de octubre de 1970; Decreto 44 de 4 de marzo de 1998; CAUCA Art. 52; RECAUCA Art.112 y demás legislaciones.

Requisitos	Cumple	
	Si	No
1. Poder debidamente notariado.		
2. Solicitud dirigida a la Dirección General de la Autoridad Nacional de Aduanas. *Debe contener: 2.1 Nombre, razón o denominación social y demás generales del peticionario y de su representante legal. 2.2 Cédula de identidad personal 2.3 Dirección específica. 2.4 Número de Teléfono 2.5 Correo electrónico 2.6 Número de aviso de operaciones. <i>Los puntos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 también deberán señalados por los abogados.</i>		
3. Certificado de Registro Público original, que acredite la existencia de la sociedad y de su representante legal.		
4. Copia de Cédula de identidad personal del Representante Legal de la empresa autenticada por la Dirección Nacional de Cedulación del Tribunal Electoral; en caso de ser extranjero debe presentar la copia notariada de las generales del pasaporte.		
5. Certificación de No Defraudación Aduanera expedido por la Secretaría General de ANA, con sus respectivos cincuenta centavos (0.50) centavos de timbres fiscales para su validez.		
6. Declaración Jurada de Rentas y sus anexos, correspondiente al último período fiscal.		
7. Contrato de Concesión entre la Dirección de Aeronáutica Civil y la empresa dos (2) copias autenticadas por dicha Dirección.		
8. Planos del local, dos copias autenticadas por la Dirección de Aeronáutica Civil.		
9. Copia del pacto social y actas en caso de cambios en la Junta Directiva, debidamente cotejada por Notario.		
10. Fianza de Obligación Fiscal 2-97 consignada a favor de la Autoridad Nacional de Aduanas/Contraloría General de la República , por un monto de ciento cincuenta mil balboas con 00/100 (150,000.00) según lo dispuesto en el artículo 112 del RECAUCA. La garantía puede ser aportada según lo establecido en el artículo 52 del CAUCA, por el término de 3 años o con su endoso de renovación automática hasta por tres años; y deberá ajustarse en cuanto a formalidad al Decreto 44 de 4 de marzo de 1998, Decreto 21-Leg de 28 de marzo de 2018, modificado por el Decreto 43-Leg de 30 de julio de 2018.		

11. Aprobación de la inspección realizada por personal de la Autoridad Nacional de Aduanas y la Contraloría General de la República.	SERÁ OTORGADO EN EL TRANSCURSO DEL PROCESO.
Observaciones	

IMPORTANTE: Toda solicitud debe venir acompañada de un juego de copias de todos los documentos indicados, adicionales al original y en los casos de **solicitud de prórroga debe presentarse 30 días calendario antes de su vencimiento.** Los documentos deberán ser aportados en la Oficina de Correspondencia y éstos serán tramitados por la Oficina de Asesoría Legal. Teléfono: 506-7481.

Fecha: _____
 Hora: _____

Revisado por: _____
 Firma: _____